

NOTARÍA PÚBLICA 2

DR. OSVALDO RAMÍREZ ORTIZ LARDIZÁBAL Y URIBE

Notario, y no se encuentra afectado por la declaratoria de existencia de provisiones, usos, reservas y destinos de la Ley General de Asentamientos Humanos.

IV.- IMPUESTOS.- Que el inmueble objeto de esta operación se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones prediales, tal y como se advierte con el recibo del impuesto predial con número de folio A guion trescientos veintisiete, con clave catastral 2900303701000100180004952000000, expedido por la Tesorería del Municipio de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, Estado de Tlaxcala. -----

V.- AVALÚO.- Las partes exhiben el avalúo catastral, practicado por el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala con folio cuarenta y dos mil novecientos setenta y nueve, de fecha diecisiete de julio del año dos mil veinte. -----

VI.- PERMISO DE DIVISIÓN.- La parte donante manifiesta que solicitó y obtuvo de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, Estado de Tlaxcala permiso para dividir el predio objeto de esta operación según oficio número OPMZ diagonal veinte diagonal ciento catorce, de fecha seis de julio del dos mil veinte. -----

PERSONALIDAD

El señor **TEODARDO MUÑOZ TORRES**, en su carácter de Director General, manifiesta que su representada se constituyó mediante instrumento número mil noventa y cinco, volúmen cero diez, con fecha quince de noviembre del dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuya primer testimonio quedó inscrito en la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado, en la que entre otros se acordó delegarle el cargo de Director General, y que la personalidad que ostenta no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna hasta esta fecha, lo anterior para dar cumplimiento con el artículo 101 fracción XIV inciso c), de la ley del notariado vigente para el Estado de Tlaxcala, de dicho documento agrego fotocopias debidamente certificadas al apéndice de este instrumento, testimonio y copias que del mismo se expida. -----

De conformidad con estos antecedentes los comparecientes otorgan las siguientes: -----

CLÁUSULAS

-PRIMERA.- EL COMISARIADO EJIDAL DE SAN PABLO ZITLALTEPEC REPRESENTADO POR ÁNGEL JIMÉNEZ ROJAS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, GERARDO FRANCISCO BARRANCO CAJICÁ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO MOISÉS HERNÁNDEZ BURGOS EN SU CARÁCTER TESORERO donan, y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA representado por TEODARDO MUÑOZ TORRES en su CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO,

acepta para sí, **UNA FRACCIÓN DEL SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO OCHO, DE LA MANZANA SIETE, DE LA ZONA DOS, DEL POBLADO SAN PABLO ZITLALTEPEC, MUNICIPIO DE ZITLALTEPEC, ESTADO DE TLAXCALA,** con la superficie medidas y colindancias descritas en el segundo antecedente de esta escritura, las que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra; con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres, y con todo cuanto más de hecho y por derecho le corresponda a dicho bien inmueble. Sin reserva, ni limitación alguna. -----

SEGUNDA. Que para efectos de impuestos los comparecientes asignan como valor del inmueble el de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS CERO CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL). -----

TERCERA. Por medio de esta cláusula **EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA** representada por **TEODARDO MUÑOZ TORRES** en su carácter de Director General y representante legal del mismo, hace patente su agradecimiento. -----

CUARTA. Manifiesta la donante bajo protesta de decir verdad, que no obstante la donación hecha a su donataria se reservan los bienes necesarios para su subsistencia. -----

QUINTA.- El donante transmite el inmueble descrito en el antecedente segundo de esta escritura en términos de los artículos 1940, 1942 y 1948 del Código Civil Vigente en el Estado. -----

SEXTA.- Por medio de esta cláusula **EL COMISARIADO EJIDAL DE SAN PABLO ZITLALTEPEC REPRESENTADO POR ÁNGEL JIMÉNEZ ROJAS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, GERARDO FRANCISCO BARRANCO CAJICÁ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO y MOISÉS HERNÁNDEZ BURGOS EN SU CARÁCTER TESORERO** manifiestan que la donación que realiza en este acto, la hacen única y exclusivamente en favor **DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA** representada por el señor **TEODARDO MUÑOZ TORRES** en su carácter de Director General y representante legal del mismo. -----

SÉPTIMA. La parte donante declara que el bien inmueble que hoy dona está libre de todo gravamen, no obstante, se obliga al saneamiento para el caso de evicción en términos de los artículos 1585, 1586, 1592, 1593 y 1954 del Código Civil vigente en el Estado. -----

----- G E N E R A L E S -----

Por sus generales los otorgantes manifiestan ser: Los señores **ÁNGEL JIMÉNEZ ROJAS, GERARDO FRANCISCO BARRANCO CAJICÁ y MOISÉS HERNÁNDEZ BURGOS,** todos



instrucciones del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos veintisiete fracción séptima de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ochenta y uno, ochenta y dos y demás relativos de la Ley Agraria; así como en el Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo la partida número ocho mil cuatrocientos setenta y nueve sección primera, del Distrito de Juárez, del ejido de San Pablo Zitlaltepec, de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, con una superficie de **trece mil setecientos doce metros con cincuenta y un centímetros cuadrados** y las medidas y colindancias siguientes:-----

NORESTE: Ciento treinta y dos metros con ochenta y tres centímetros, linda con Calle Morelos;-----

SURESTE: Cien metros con cero un centímetros, linda con Solar nueve;-----

SUROESTE: Ciento sesenta y dos metros con cuarenta y cinco centímetros, linda con Calle Emiliano Zapata;-----

NOROESTE: Setenta y dos metros con treinta y un centímetros, linda con Solar dieciocho y diecisiete punto setenta con solar siete.-----

II. - OBJETO DE OPERACIÓN.- Que del bien inmueble antes descrito **EL COMISARIADO EJIDAL DE SAN PABLO ZITLALTEPEC REPRESENTADO POR ÁNGEL JIMÉNEZ ROJAS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, GERARDO FRANCISCO BARRANCO CAJICÁ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO MOISÉS HERNÁNDEZ BURGOS EN SU CARÁCTER TESORERO,** hoy ha dispuesto donar **UNA FRACCIÓN,** en favor **DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA** con una superficie total de seis mil quinientos setenta y cinco metros con cincuenta dos centímetros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:-----

NORESTE: Sesenta y seis metros con cuarenta y dos centímetros, linda con Calle Morelos;-----

SURESTE: Ochenta y nueve metros con cuarenta y cinco centímetros, linda con Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala;-----

SUROESTE: Ochenta y un metros con veintidós centímetros, linda con Calle Emiliano Zapata;-----

NOROESTE: Ochenta y ocho metros con setenta centímetros, linda con Solar dieciocho y solar siete.-----

III. - GRAVÁMENES.- Que el inmueble de referencia está libre de todo gravamen, tal y como se acredita con el certificado, expedido por el Director de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala. En dicho certificado se advierte que el inmueble de esta operación reporta el aviso preventivo emitido por el suscrito



RECIBIÓ COPIA
02/09/22
AÑO - RICARDO ZARATE B.

----- VOLUMEN NÚMERO 005.- CERO CERO CINCO. -----

----- INSTRUMENTO NÚMERO 233.- DOSCIENTOS TREINTA Y TRES. -----

----- PROTOCOLO ABIERTO ESPECIAL. -----

En la Ciudad de Chiautempan, Tlaxcala; siendo las catorce horas con cuatro minutos del día trece de agosto del año de dos mil veinte. Yo, Doctor en Derecho OSVALDO RAMÍREZ ORTIZ, Notario Público Número Dos de la Demarcación de Lardizábal y Uribe, Chiautempan, Estado de Tlaxcala, con residencia en esta Ciudad. En funciones, hago constar en escritura pública: **EL CONTRATO DE DONACIÓN PURA SIMPLE Y A TÍTULO GRATUITO**, que celebran como parte **DONANTE EL COMISARIADO EJIDAL DE SAN PABLO ZITLALTEPEC REPRESENTADO POR ÁNGEL JIMÉNEZ ROJAS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, GERARDO FRANCISCO BARRANCO CAJICÁ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO MOISÉS HERNÁNDEZ BURGOS EN SU CARÁCTER TESORERO**, y como parte **DONATARIA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA** representada por **TEODARDO MUÑOZ TORRES** en su carácter de Director General y representante legal del mismo, bajo la siguiente: -----

PROTESTA:

Para el otorgamiento de esta escritura, el suscrito Notario Público, protesta a los otorgantes para que se conduzcan con verdad en todas sus declaraciones, haciéndoles saber las sanciones a que se hacen acreedores quienes declaran falsamente ante Fedatario Público en términos de los artículos 101 fracción X de la Ley del Notariado y 211 del Código Penal, ambas disposiciones vigentes para el Estado de Tlaxcala; sujetándose las partes al tenor de los siguientes: -----

ANTECEDENTES:

I.- TÍTULO DE PROPIEDAD.- EL COMISARIADO EJIDAL DE SAN PABLO ZITLALTEPEC REPRESENTADO POR ÁNGEL JIMÉNEZ ROJAS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, GERARDO FRANCISCO BARRANCO CAJICÁ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO MOISÉS HERNÁNDEZ BURGOS EN SU CARÁCTER TESORERO manifiesta ser propietario y poseedor de **DEL SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO OCHO, DE LA MANZANA SIETE, DE LA ZONA DOS, DEL POBLADO SAN PABLO ZITLALTEPEC, MUNICIPIO DE ZITLALTEPEC, ESTADO DE TLAXCALA**, propiedad que adquirió en dominio pleno por decreto presidencial que en su favor hizo el Ciudadano ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, tal como lo acredita en este acto con el original del título de propiedad número cero cero cero cero cero cero cero dos tres nueve nueve siete, de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgado por el Delegada del Registro Agrario Nacional, el ingeniero Mario Cabañas Munguía, según

NOTARÍA PÚBLICA 2

DR. OSVALDO RAMÍREZ ORTIZ
LARDIZÁBAL Y BRIBE

son de nacionalidad mexicana, hijos de padres mexicanos, originarios y vecinos del Municipio de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, Estado de Tlaxcala; con domicilios en Calle Dos Poniente número treinta y dos, Calle cinco sur número treinta y siete, y Calle Dos Poniente número veintidós, con Códigos Postales noventa mil quinientos noventa, de cuarenta y nueve, cuarenta y ocho y cincuenta y tres años de edad, respectivamente, casados, campesinos, con fechas de nacimiento dos de agosto de mil novecientos setenta y uno, tres de octubre de mil novecientos setenta y uno y veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, con Claves Únicas de Registro de Población JIRA710802HTLMJN00, BACG711003HTLRJR08 y HEBM661125HTLRRS09, quienes se identifica con sus credenciales para votar con fotografía con claves de elector JMRJAN71080229H700, BRCJGR71100329H100 y HRBRMS66112529H600. -----

El señor **TEODARDO MUÑOZ TORRES** de nacionalidad Mexicana, hijo de padres Mexicanos, originario y vecino del Municipio de Papalotla de Xicohtencatl, Estado de Tlaxcala, con Domicilio en Calle Isabel Guerrero, Barrio de Xolalpa, número cuarenta y nueve, Código Postal noventa mil setecientos noventa, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, Servidor Público, con fecha de nacimiento diez de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, con Clave Única de Registro de Población MUTT740910HTLXRD05, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía expedido por el Instituto Federal Electoral con clave de elector MZTRTD74091029H100. -----

CERTIFICACIONES:

YO, EL NOTARIO CERTIFICO: I.- Que los comparecientes a mí juicio tienen plena capacidad legal para contratar y obligarse, y se identifican con los documentos oficiales de los que agrego una fotocopia certificada al apéndice de este protocolo, testimonio y copias que del mismo se expidan; II.- Que los comparecientes manifiestan su pleno conocimiento para el tratamiento de sus datos personales en términos del artículo 101 fracción XV la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala y la Ley Federal de Protección de datos personales, de igual manera firman dicho consentimiento por escrito, mismo que mando al apéndice de este instrumento; III.- De conformidad con el artículo 93 fracción XXIII, inciso A, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el suscrito Notario queda relevado de la obligación de realizar el cálculo y entero del impuesto a que se refiere dicho artículo; IV. Que hice saber a los DONANTES el derecho que tienen de inscribir el primer testimonio de este instrumento en la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala; V.- Que lo relacionado e inserto concuerda

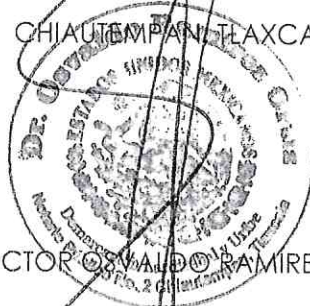
fielmente con sus originales que tengo a la vista y a los que me remito; VI.- Que leí en voz alta la presente escritura a los comparecientes y enterados del valor y fuerza legal que encierra la ratifican y de conformidad firman para constancia. Doy fe. Ante mí. El día trece de agosto del año dos mil veinte, se firma la presente escritura, misma que autorizaré definitivamente cuando se liquiden los impuestos correspondientes. -----

EL DOCTOR EN DERECHO OSVALDO RAMÍREZ ORTIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DE LA DEMARCACIÓN DE LARDIZÁBAL Y URIBE, CHIAUTEMPAN, ESTADO DE TLAXCALA.-----

- Con fundamento en el artículo 98 fracción I, de la Ley del Notariado vigente para el estado de Tlaxcala, que la presente copia certificada que consta de tres hojas útiles, concuerdan fielmente con su matriz y apéndice del instrumento numero **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES del PROTOCOLO ABIERTO ESPECIAL** volúmen **CERO CERO CINCO**, de fecha trece de agosto del año dos mil veinte, de los que esta Notaría Pública a mí cargo. -----

Lo hago costar para efectos legales a que hay lugar. Doy fe. -----
Chiautempan, Tlaxcala, a diez días de mes de diciembre de dos mil veinte. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS
DE LA DEMARCACIÓN DE LARDIZÁBAL Y URIBE,
CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.



DOCTOR OSVALDO RAMÍREZ ORTIZ.